



004-2025820871

RESOLUCION GERENCIAL N°090-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 03 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 074-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 24 de febrero del 2025, se encargó a partir del 01 de Marzo del 2025, a la servidora Asiria Farah Díaz Paredes las funciones de Técnico en Abastecimientos, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo; sin retención de su cargo de Técnico en Personal.

Que, por motivos institucionales y siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades propias del Área de Abastecimientos, es pertinente encargar a la servidora Asiria Farah Díaz Paredes las funciones de Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir del 04 de marzo del 2025, dejando sin efecto la Resolución Gerencial N°074-2025-GRSM-PEAM.GG, de fecha 24-02-2025, sin retención de su cargo de Técnico en Personal.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04 de Marzo de 2025, la encargatura de la servidora Asiria Farah Díaz Paredes, como Técnico en Abastecimientos, efectuada con Resolución Gerencial N°074-2025-GRSM-PEAM-GG.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir del 04 de Marzo de 2025, a la servidora ASIRIA FARAH DÍAZ PAREDES las funciones de Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo; sin retención de su cargo de Técnico en Personal.





RESOLUCION GERENCIAL N°090-2025-GRSM-PEAM-GG

Artículo Tercero.- SUSPENDER, el Contrato de Trabajo suscrito con la servidora Asiria Farah Díaz Paredes, el 11 de Octubre del 2010, por cese temporal de la prestación de servicios como Técnico en Personal, y de la Entidad de pagar la remuneración respectiva por dicho servicio, sin que desaparezca el vínculo laboral, hasta el tiempo que dure la encargatura establecida en el Artículo Segundo.

Artículo Cuarto.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a la servidora referida en el Artículo precedente, al Jefe de la Oficina de Administración, a la Oficina de Personal, y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General